



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 990/01

DISPONIENDO LA PRESCRIPCIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL PARTIDO DE LINCOLN.....

Lincoln, 26 de febrero de 2001

Visto:

La Ley 24.320/94 y la Ordenanza N° 1109/96 que facultan al Departamento Ejecutivo a declarar prescripto a favor de la Municipalidad inmuebles ubicados en planta urbana de la ciudad y/o pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble designado catastralmente como Circ. II, Secc. F, Manzana 565, Parcela 565 ff, del Partido de Lincoln, cuyos antecedentes y tiempo de posesión habilitarías “prima facie” para la iniciación del trámite de referencia;

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese prescribir a favor de la Municipalidad de Lincoln, el inmueble ubicado en el Partido de Lincoln, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 565, Parcela 565 ff.

ARTICULO 2°: Dése debida intervención a la Asesoría Letrada del Municipio, para que munida del presente decreto y todos los antecedentes obrantes en el expediente interno 4243/01, gestione ante el registro de la propiedad inmueble de la Provincia de Buenos Aires, la respectiva inscripción dominial.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el presente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Compras, Catastro, Cómputos, Asesoría Letrada, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 26 de febrero de 2001

DECRETO Nº 969/01

APROBANDO EL VALOR DE VENTA DEL MODULO INDUSTRIAL EDIFICADO EN LA PARCELA 7 (parte) - CHACRA 526 - FRACCION IV DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN.-----

Lincoln, Febrero 2 de 2001

VISTO:

El Decreto Nº 537/00 de designación del Arq. José María Podestá como Tasador del módulo industrial ocupado por Ingeniería MEGA S.A. en el Parque Industrial de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el nombrado profesional, en su carácter de Tasador del Banco de la Provincia de Buenos Aires, ha cumplimentado lo requerido, según surge del informe de fecha 7 de Diciembre de 2000;

Que a sus efectos corresponde se deje constancias del valor asignado y se informe a la Empresa interesada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la tasación efectuada por el Arq. José María Podestá de la ----- edificación existente en la Parcela 7 (parte), Chacra 526 – Fracción IV del Parque Industrial de Lincoln, fijada en la suma de Pesos Treinta y ocho mil doscientos cincuenta (\$ 38.250), según informe que se agrega y pasa a formar parte del presente.

ARTICULO 2º: Refrenda el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese Ingeniería Mega S.A., Producción, Contaduría, ----- Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. MANGO/PEREDO.
LINCOLN, Febrero 2 de 2001.

DECRETO Nº 990/01

DISPONIENDO SUSCRIPCIÓN CONVENIO PAGO A S.A.D.A.I.C.-----

Lincoln, Febrero 26 de 2001

VISTO:

Que la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) ha solicitado se regularice la situación con la misma;

y CONSIDERANDO:

Que con motivo de la realización de los Corsos 2000 por Decreto Nº 50 del 07-01-2000, se dispuso que la Municipalidad colaboraría con las Entidades organizadoras con el pago de los derechos de S.A.D.A.I.C., entre otros conceptos;

Que por las dificultades financieras por las que atravesó el Municipio, se solicitó del responsable de la percepción, sucesivas prórrogas para la liquidación del arancel;

Que dado el tiempo transcurrido, y teniendo en cuenta que el monto adeudado asciende a Pesos ocho mil trescientos ochenta, se ha concertado el pago en mensualidades, iguales y sin interés;

Que por consiguiente corresponde la confección del respectivo convenio de pago;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la formalización de un Convenio de pago con la ----- Sociedad de Autores y Compositores de Música -SADAIC- por la suma de \$ 8.380, que adeuda la Municipalidad a la Entidad en concepto de derechos de autor por los Corsos realizados en el año 2000.

ARTICULO 2º: Establécese que dicho monto será cancelado en cinco cuotas ----- mensuales iguales y consecutivas de pesos mil trescientos noventa y seis (\$ 1.396) y una cuota de pesos mil cuatrocientos (\$ 1.400), con vencimiento la primera, el día 15 de Marzo del año 2000.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el presente se imputará a la Partida ----- correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y a quien ----- más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. MANGO/PEREDO.

Lincoln, Febrero 26 de 2001.

“2001 Año Jauretcheano”

DECRETO N° 993/01

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 19 DE MARTINEZ DE HOZ.-----

Lincoln, Febrero 26 de 2001

VISTO:

El ingreso al Municipio de la suma de Pesos Cuatrocientos, aportado por el Diputado Provincial, Dr. Ruben Gamba;

y CONSIDERANDO:

Que dicho legislador Provincial ha canalizado esa suma a través del Municipio y con la finalidad de ser destinado a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 19 “Mariano Moreno” de Martínez de Hoz, en virtud del pedido que en tal sentido le efectuara uno de sus colaboradores, el joven Eduardo Javier Lizarralde;

Que el nombrado Lizarralde pretende testimoniar su gratitud al Establecimiento y a sus docentes, ya que por razones laborales su padre se radicó unos años en la Localidad de Martínez de Hoz, y el cursó sus estudios primarios en dicha Escuela, de la que tiene sus mejores recuerdos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio por la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400), ----- aportado por el Diputado Provincial, Dr. Ruben Gamba, a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 19 “Mariano Moreno” de Martínez de Hoz.

ARTICULO 2º: Refrenda el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Sec. De ----- Bienestar Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. MANGO/PEREDO.

Lincoln, Febrero 26 de 2001.